ACTA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD PÚBLICA BIZKARMENDIA, S.L.

Día de reunión: Lunes, 30 de marzo de 2020.
Lugar: Reunión telemática a través plataforma Meet jit.si
Hora: 18.00 horas.

Convocado el Consejo de Administración de la Sociedad Bizkarmendia, S.L.U., el 27 de marzo de 2020, mediante notificación personal, con el siguiente orden del día:

1º.- Propuesta de expediente de suspensión de contrato con indemnización en la escuela infantil, como consecuencia del estado de alarma decretado por el Gobierno ante la evolución del COVID-19.

2º - Ruegos y preguntas.

3º.- Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión.

Asistentes: Dña. Ana Góngora Urzaiz en calidad de Presidenta, en su nombre y en representación de D. Ander Carrascón Erice (Navarra Suma), Dña. Joana Eguillor González (EH BILDU), Dña. María Jesús Burgui Fernández (PSN) y Dña. Lourdes Garrido Belza.

Asisten también con voz, pero sin voto los siguientes concejales del Ayuntamiento de Burlada: Kevin Lucero (PSN), Sergio Barásoain (PSN), Lourdes Lozada (Podemos), Iñigo Uharte (Geroa Bai)

Asisten en calidad de técnicos: la interventora municipal Edurne Ayesta y la Directora Gerente de la escuela Silvia Cruchaga.

Asimismo, asiste la Secretaria del Consejo de Administración: María Ibáñez Arraztoa

Asuntos debatidos, acuerdos adoptados y resultado de votaciones:

Primero.- Propuesta de expediente de suspensión de contrato con indemnización en la escuela infantil, como consecuencia del estado de alarma decretado por el Gobierno ante la evolución del COVID-19.

Tras haber analizado la situación junto con técnicos municipales y la asesoría laboral, se propone por parte de la Presidencia llevar a cabo un expediente de regulación de empleo, de suspensión de contratos, contemplado en la normativa laboral y teniendo en cuenta las medidas excepcionales previstas en el RDL 8/2020, de 17 de marzo, así como OF 3/2020 de 13 de marzo, de la Consejera de Salud, por la que se adoptan

31/03/2020 13:29:49
Ana Gó ngora Urzaiz
Alcaldesa Ayuntamiento de Burlada
Original firmado electrónicamente

medidas preventivas e instrucciones de salud pública como consecuencia de la situación y evolución del coronavirus (COVID-19).

Las condiciones del ERTE planteadas son:

- Causa que motiva el ERTE: situación de fuerza mayor que tiene su causa directa en pérdida de actividad como consecuencia del COVID-19 (incluida la declaración de estado de alarma) que implica suspensión o cancelación de la actividad de Escuela infantil de 0-3 años dado que deviene imposible su prestación.
- Fecha de inicio: 16 de marzo de 2020.
- Personal afectado: toda la plantilla, esto es, 26 personas, salvo la dirección y gerencia de la escuela.
- Condiciones:
    - o Bizkarmendia complementará hasta el 100% de salario (base reguladora) no sufragado por el SEPE.
    - o Se facilitará el acceso a anticipos que permitan a las trabajadoras percibir el salario con anterioridad a la, en su caso, aprobación del ERTE.
    - o Particularidad mensualidad mes de marzo. El 1 de abril se cobrará en modo anticipo lo estipulado por la nómina precedente en cada caso, en concepto de anticipo regularizándose posteriormente según lo recibido por el SEPE en caso de que se apruebe el ERTE por el estamento competente.

- La gestión de toda la tramitación del expediente se llevará a cabo desde la asesoría Indarra. El coste de la misma será de 400 € por la presentación y 200 € por tramitación posterior a la aprobación.

.

Se produce un debate entre las personas miembros del Consejo, entre otras cuestiones acerca de la fecha de inicio del expediente, indicándose que se ha planteado el 16 de marzo y no el 1 de abril por considerarse más oportuno de cara a la viabilidad del mismo.

Desde la dirección de la escuela se indica que si bien se entiende que estas medidas se plantean por el buen desarrollo del proceso y teniendo en cuenta las especiales circunstancias en las que nos encontramos, no se corresponden con la situación ideal puesto que la parte pedagógica va a verse limitada.

Se acuerda, por 4 votos a favor y 1 abstención (Joana Eguillor por indicar que debería haberse aportado informe jurídico) presentar expediente de suspensión de contrato con indemnización en la escuela infantil, como consecuencia del estado de alarma decretado por el Gobierno ante la evolución del COVID-19 en las condiciones siguientes:

- Causa que motiva el ERTE: situación de fuerza mayor que tiene su causa directa en pérdida de actividad como consecuencia del COVID-19 (incluida la declaración de estado de alarma) que implica suspensión o cancelación de la actividad de Escuela infantil de 0-3 años dado que deviene imposible su prestación.
- Fecha de inicio: 16 de marzo de 2020.
- Personal afectado: toda la plantilla, esto es, 26 personas, salvo la dirección y gerencia de la escuela.
- Condiciones:
    - o Bizkarmendia complementará hasta el 100% de salario (base reguladora) no sufragado por el SEPE.

o Se facilitará el acceso a anticipos que permitan a las trabajadoras percibir el salario con anterioridad a la, en su caso, aprobación del ERTE.

o Particularidad mensualidad mes de marzo. El 1 de abril se cobrará en modo anticipo lo estipulado por la nómina precedente en cada caso, en concepto de anticipo regularizándose posteriormente según lo recibido por el SEPE en caso de que se apruebe el ERTE por el estamento competente.

- La gestión de toda la tramitación del expediente se llevará a cabo desde la asesoría Indarra. El coste de la misma será de 400 € por la presentación y 200 € por tramitación posterior a la aprobación.

Se acuerda asimismo facultar a la Presidenta de la Sociedad para la formalización de cuanta documentación sea oportuno tramitar".

Todas las personas miembros hacen constar que la decisión se adopta por cuestiones exclusivamente económicas, poniendo en valor la función pedagógica que se desempeña desde la escuela, pero pretendiendo el menor impacto económico para el Ayuntamiento y por ende, para las familias, dada la extrema situación que estamos viviendo.

Segundo.- Ruegos y preguntas.

Se plantea solicitar desde la Sociedad Pública Bizkarmendia SL al Ayuntamiento de Burlada que adopte la decisión de no girar a las familias las mensualidades correspondientes al periodo en que se mantenga el estado de alarma, desde el mes de abril. Se acuerda por unanimidad.

Tercero.- Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión.

Leída el acta se acuerda por unanimidad de los asistentes aprobar el acta.

Y no teniendo más asuntos a tratar presidencia da por finalizada la reunión del Consejo a las 20.00 horas.

Fdo, Ana María Góngora Urzáiz
Presidenta Bizkarmendia, SL

Dña. María Ibáñez Arraztoa
Secretaria Consejo de Administración